



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477 - 2020-MDB

Bellavista, 27 de noviembre del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:

El Informe N° 079-2020-MDB/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 27 de noviembre del 2020; y el Informe N° 179 -2020-MDB-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27 de noviembre del 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”

Que, mediante D.S 351-2020 publicado en el diario oficial el peruano de fecha 24 de noviembre 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas a la Municipalidad Distrital de Bellavista por la suma de **S/ 111,424.00 Soles (Ciento once mil cuatrocientos veinte cuatro con 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 755-2019-MDB, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto ascendente a **S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles)**;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.1 establece en



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

**“Año de la Universalización de la Salud”**

las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Transferencia de Partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **Aprobar** la Desagregación de la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 111,424.00 (Ciento once mil cuatrocientos veinte cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo a la estructura de gasto siguiente:

|                           |                 |                                                      |
|---------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|
| Pliego                    | : 300678        | Municipalidad Distrital de Bellavista                |
| Modificación Presupuestal | : 001           | Transferencia de Partidas                            |
| Categoría Presupuestal    | : 9001          | Acción Central                                       |
| Producto                  | : 3999999       | Sin producto                                         |
| Actividad                 | : 5000003       | Gestión administrativa                               |
| Finalidad                 | : 000886        | Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros |
| Fuente de Financiamiento  | : 1             | Recursos Ordinarios                                  |
| Rubro                     | : 00            | Recursos Ordinarios                                  |
| Específico                | : 2.3.2.2.1.1   | Servicio de suministro de energía eléctrica          |
| Monto                     | : S/ 111,424.00 | Soles                                                |

**Artículo Segundo.** – **Disponer** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas.

**Artículo Tercero.** – **Encargar a** la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

**Artículo Cuarto.** – **Encargar a** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria”.

**Artículo Quinto.** - **Encargar a** la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Resolución en el Portal de la Municipalidad: [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ROBERTO J. LOMBARDI TAPIA  
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE